

21 de octubre de 2025
SBP-DS-FECI-CIRCULAR-2025-0102

Señor(a)
Gerente General
E. S. D.

Referencia: Criterio de Interpretación de la Comisión FECI sobre la exención del 1% del FECI a los usuarios de la Zona Libre de Colón

Señor(a) Gerente General:

En atención a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo N.º 29 de 8 de agosto de 1996, corresponderá a la Comisión FECI dictar las medidas necesarias para la ejecución de la Ley 4 de 17 de mayo 1994 y sus disposiciones reglamentarias.

En virtud de lo anterior, dado que se han recibido consultas respecto al tema en referencia, la Comisión FECI, a través de este conducto comunica que ha emitido un nuevo criterio aclarando lo relativo a la aplicación de la exoneración establecida en la Ley 412 de 21 de noviembre de 2023, mediante la cual se modifican disposiciones de la Ley 8 de 2016 que reorganiza la Zona Libre de Colón, el cual expresa lo siguiente:

Criterio de interpretación del FECI N.º 46:

"Para los efectos de la aplicación de la exención del 1% de FECI a los préstamos concedidos para el financiamiento de las operaciones de los usuarios de la Zona Libre de Colón, establecida por la Ley 412 de 2023, la Comisión FECI, en uso de sus facultades, interpreta que dicha exoneración aplica a todos los desembolsos que se realicen a partir de la entrada en vigor de la Ley, es decir, a partir del 21 de noviembre de 2023.

En el caso de las líneas de crédito, la exoneración aplicará igualmente a los desembolsos realizados a partir del 21 de noviembre de 2023.

En virtud que la exoneración establecida en la Ley 412 de 2023 es exclusiva para los usuarios de la Zona Libre de Colón, se mantiene la aplicación del 1% del FECI a otras Zonas o áreas libres, de acuerdo con lo que señala el Criterio de interpretación de FECI N.º 28".

Agradecemos al señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,



Kuldip Singh
Superintendente Interino



"Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios"

Av. Samuel Lewis, Panama Business Tower, planta baja - Tels.: (507) 506 7800 / (507) 506-7900 - Fax (507) 506-7700 / 506-7703
Apartado postal 0832-2397 W.T.C. Panamá, República de Panamá - www.superbancos.gob.pa - email: superbancos@superbancos.gob.pa

Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:
<https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=tHR87fVxMVJryTxaw1KyyY5%2B3G48dhIGA2o4166DgE%3D>